

CASA FONTANALS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Montserrat Nieto Amiano, Secretaria judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 122/08 a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra «Casa Fontanals, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 5.620,86 euros de principal, más 562,09 euros de intereses provisionales y 562,09 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 17 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Montserrat Nieto Amiano.—56.091.

CATALANA DE TECNOLOGIES PER L'OCI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 681/2008 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Virginia Agra Bernal, Sergio Espi Verdú y Thijs Robin Kramer contra la empresa «Catalana de Technologies per l'Oci Sociedad Limitada», se dictó auto de fecha 07-07-2008 por el que se declaró a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 119.480'84 eur., insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 26 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—56.217.

COMERMADA DOS MIL TRES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social n.º 6 de Bilbao (Bizkaia).

Hace saber: Que en la ejecución 75/08 sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 16-9-08, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (816/07), y para el pago de 422,83 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Comermada Dos Mil Tres, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—56.017.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ROP & CAZORLA, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES RAIMUNDO ORTEGA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

JUCAZAM, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de septiembre de 2.008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Construcciones y Promociones Rop & Cazorla, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Construcciones Raimundo Ortega, Sociedad Limitada, y Jucazam, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 3 de julio de 2.008 y presentado a depósito en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vecindario, Gran Canaria, 22 de septiembre de 2008.—D. Raimundo Ortega Pérez, Administrador Mancomunado.—55.914. 2.ª 3-10-2008

CONSULTING ECONOMÍA LOCAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

FINQUE PLANES-SOLÉ, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Universal de socios de la sociedad Consulting Economía Local, S. L., y el socio único de la Sociedad Finques Planes-Solé, S. L., con fecha 31 de mayo de 2008 acordaron la fusión por absorción de Finques Planes Solé, S. L. (como sociedad absorbida) por Consulting Economía Local, S. L. (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por su sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 31 de mayo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 22 de septiembre de 2008.—El Administrador Solidario de Consulting Economía Local, S. L. y de Finques Planes Solé, S. L., José Ignacio Martí Aventín.—55.984.

2.ª 3-10-2008

EL HICHOU YAZIJI MOHAMED

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid en funciones de sustituto:

Hago saber: Que en el procedimiento número 23/2.006, ejecución 85/2.006, de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don Osman El Bazi, contra «El Hichou Yaziji Mohamed», por importe de 4.260,10 euros de principal, se ha dictado en fecha 19 de septiembre de 2008, auto de insolvencia contra «El Hichou Yaziji Mohamed», insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, por un importe de 4.260,10 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de septiembre de 2008.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 20 en funciones de sustituto.—56.095.

EMPRESA MOVIRRO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución número 44/08 seguida en este Juzgado a instancia de Manuel Abaña Cosmede contra la ejecutada «Empresa Movirro, S.L.», se ha dictado el día 18 de septiembre de 2008 auto de insolvencia total, por importe de 7.057,11 euros de principal y 705,71 euros de provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 18 de septiembre de 2008.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—56.074.

ESTACIÓN DE TRANSPORTES TURÍSTICOS DE LA ASOCIACIÓN LAS PALMAS BUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Dando cumplimiento al acuerdo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión del 11 de septiembre del corriente año 2008, a medio de la presente se convoca a los señores accionistas de la entidad «Estación de Transportes Turísticos de la Asociación Las Palmas Bus, Sociedad Anónima» a la reunión de la Junta General Ordinaria, se celebrará en primera convocatoria, el próximo 5 de noviembre del presente año 2008, miércoles, a las diecinueve horas en el salón de actos del inmueble sito en la calle León y Castillo, 89, planta cuarta de esta ciudad, y en caso de no existir quórum suficiente en dicho día, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, 6 de noviembre, jueves, en el antes indicado salón de actos, y a la misma hora señalada para la primera convocatoria, para tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Examen y aprobación si procede de las cuentas anuales, conteniendo la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión social del pasado ejercicio 2007, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.